



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión n.º 18.21**, de carácter **extraordinario y urgente**, celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **doce de junio de dos mil veintiuno**, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, *D^a Noelia María Arroyo Hernández*; con mi asistencia, en calidad de Concejal Secretario; y la de los miembros Vocales, **Concejales Delegados de Área:** *Ilma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández, D^a María Luisa Casajús Galvache, D. Diego Ortega Madrid, D^a Esperanza Nieto Martínez, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a María Irene Ruiz Roca y D. David Martínez Noguera*. Igualmente, asisten invitados por la Presidencia (con voz y sin voto) los **Concejales Delegados:** *D. Carlos Piñana Conesa, D^a Cristina Mora Menéndez de La Vega, D^a Cristina Pérez Carrasco, D^a María Amoraga Chereguini, D^a Alejandra Gutiérrez Pardo y D^a María Mercedes García Gómez*, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuesta presentada por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, tramitada por el siguiente Servicio:

RECURSOS HUMANOS

5º.- MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE EL PERSONAL EVENTUAL.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 12 de junio de 2021, por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, *D^a Noelia María Arroyo Hernández*, previa rúbrica del Director General de Empleo Público e Interior, con Código Seguro de Verificación: **SFWLRF6843IQ3TGG**.

Dicha propuesta queda unida a este certificado de manera inseparable.

La Junta de Gobierno Local, oídos los informes favorables emitidos *in voce* por

J.G.L. sesión n.º 18.21, extraordinaria y urgente, 12 de junio de 2021.

1/2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/06/2021 13:50:01
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/06/2021 13:51:09
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - 15/06/2021 08:53:37



el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal; previa deliberación, con los votos favorables otorgados por todos sus miembros; **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta.

Así resulta del borrador del acta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

VºBº. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Noelia María Arroyo Hernández.

J.G.L. sesión n.º 18.21, extraordinaria y urgente, 12 de junio de 2021.

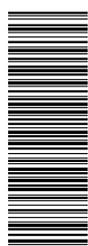
2/2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/06/2021 13:50:01
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/06/2021 13:51:09
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - 15/06/2021 08:53:37

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **KLJ28LZUXLRBEV96**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SFWLRF6843IQ3TGG**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ALCALDÍA PRESIDENCIA

PROPUESTA QUE ELEVA LA EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE EL PERSONAL EVENTUAL.

Visto que el artículo 104, en su apartado 1. f), establece que *“Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local”*.

Vistos los Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha de 28 de junio de 2019, modificado por los de 23 de octubre de 2019, 23 de abril y 20 de mayo de 2021, en lo que respecta a la distribución en la asignación de personal eventual a los distintos Grupos Municipales y Órganos de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Considerando que los puestos de personal eventual han de adaptarse a las necesidades reales y presentes que en todo momento puedan tener los Órganos de Gobierno, es objeto de la Propuesta que se eleva para su aprobación, si así se considera por la Junta de Gobierno Local, el cambio en la denominación de determinados puestos sin que ello afecte ni al número establecido de personal eventual, ni a las funciones establecidas para cada puesto ni a sus retribuciones, que continuarán tal y como quedaron establecidas en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28/06/2019.

Visto que de acuerdo con el artículo 127.1 h) de la Ley Bases, el número y régimen del personal eventual es competencia de la Junta de Gobierno Local.

Visto lo regulado con carácter básico en el real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo artículo 12 señala que: *“1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. 2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicos. 3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento. 4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna. 5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.”*

Por todo lo anterior, presento la siguiente **PROPUESTA**, que elevo en base a todo lo expuesto y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, para su acuerdo si así se considera, previa deliberación del órgano competente:



Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) DIRECTOR GENERAL EMPLEO PUBLICO E INTERIOR: JOSE SERRANO SEGURA - 12/06/2021 10:28:59
- (FIRMA) ALCALDESA: NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - 12/06/2021 10:59:21

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/06/2021 13:50:01
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/06/2021 13:51:09
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - 15/06/2021 08:53:37

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SFWLRF6843IQ3TGG**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



PRIMERO.- Dejar sin efecto los Acuerdos de Junta de Gobierno Local que sobre modificación del personal eventual fueron aprobados en las sesiones de aquella de fechas 23 de octubre de 2019, 23 de abril y 20 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Modificar el apartado **PRIMERO** del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2019, que quedará redactado en los términos que se expresan a continuación, manteniendo dicho Acuerdo en lo que respecta a sus apartados SEGUNDO (régimen y retribuciones), TERCERO (designación de personas), CUARTO (retribuciones) y QUINTO (régimen derogación):

“PRIMERO.- La distribución del número total de puestos de personal eventual queda configurada de la siguiente manera:

- 1 Director Gabinete Alcaldía
- 1 Coordinador de Relaciones Institucionales y Prensa
- 1 Coordinador de Vicealcaldía
- 1 Coordinador de Comunicación.
- 3 Secretarios de Vicealcaldía
- 2 Asesores de Vicealcaldía *
- 1 Secretario de Segundo Teniente de Alcalde y Concejales de Área de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo.
- **9 Secretarios de Grupo Político con representación municipal:**
 - 3 Grupo Municipal MC Cartagena
 - 3 Grupo Municipal Partido Popular
 - 1 Grupo Municipal Ciudadanos**
 - 1 Grupo Municipal Podemos-IUV-Equo
 - 1 Grupo Municipal Mixto
- **6 Asesores de Grupo Políticos con representación municipal:**
 - 2 Grupo Municipal MC Cartagena *
 - 2 Grupo Municipal Partido Popular *
 - 1 Grupo Municipal Ciudadanos
 - 1 Grupo Municipal Podemos-IUV-Equo”

Estas determinaciones están amparadas presupuestariamente en el Presupuesto Municipal aprobado para el año 2021.

*Podrán distribuir la jornada de forma que el cómputo total de la misma entre los dos puestos no podrá superar lo que constituiría una jornada completa y media.
**Se desempeñará a media jornada.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, resolverá lo que estime procedente.

Fdo.: LA ALCALDESA PRESIDENTA.- Noelia M^a Arroyo Hernández



Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) DIRECTOR GENERAL EMPLEO PUBLICO E INTERIOR: JOSE SERRANO SEGURA - 12/06/2021 10:28:59
- (FIRMA) ALCALDESA: NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - 12/06/2021 10:59:21

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 14/06/2021 13:50:01
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 14/06/2021 13:51:09
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ - 15/06/2021 08:53:37